

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN
AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(TRAGSA)**

Resolución de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), por la que se hace público el anuncio previo de licitación del suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).
- b) Domicilio: Calle Maldonado, 58.
- c) Localidad y código postal: 28006 Madrid.
- d) Teléfono: 91/396 37 89; 91/396 35 89; 91/396 34 80.

2. Objeto de los contratos y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación. Descripción genérica del objeto y fecha prevista Suministro de emulsiones asfálticas (productos petrolíferos). Fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación:

4. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, en su caso: 11 de marzo de 2003.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Órgano de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA). El Presidente: Don Jaime Olmos Gibaja.—33.225.

GESBANKINTER, S.A.

Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva

Se comunica a los señores partícipes del Fondo de Inversión Mobiliaria Marrod Inversiones que se va a proceder a la transformación del mismo, al objeto, entre otros, de cambiar su denominación por la de BK Monetario Dinámico, Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos, y su política de inversión, ya que el nuevo fondo se configura como un fondo de fondos que invertirá el 100 por ciento de su cartera, sea directamente o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras Instituciones de Inversión Colectiva, en activos de renta fija a corto

plazo. La vocación inversora del Fondo será la de Renta Fija Corto Plazo. El objetivo del nuevo fondo es alcanzar la rentabilidad anual en términos netos del Euribor a 1 mes más 50 pb, con un nivel de volatilidad anual inferior al 1 por ciento. No obstante, no existe intención de replicar ningún índice determinado.

BK Monetario Dinámico es un fondo de fondos que invierte en Instituciones de Inversión Colectiva de gestión alternativa, entendida ésta como aquella que trata de obtener rentabilidades en mercados tanto alcistas como bajistas, proporcionando al inversor protección ante las bajadas del mercado, a cambio de no participar necesariamente de las subidas. No obstante, la inversión en fondos de liquidez diaria, unido a que la volatilidad del nuevo fondo será siempre inferior al 1 por ciento, lo diferencian del resto de productos de gestión alternativa.

El fondo invertirá el 100 por ciento de su cartera, sea directamente o de forma indirecta a través de otras Instituciones de Inversión Colectiva, en activos de renta fija a corto plazo.

El fondo invertirá entre un 90 por ciento y un 100 por ciento de su cartera en acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva nacionales y extranjeras que inviertan fundamentalmente en activos monetarios de la Zona Euro. La restante proporción de la cartera no invertida en Instituciones de Inversión Colectiva, se invertirá en Deuda Pública a corto plazo de la Zona Euro.

La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 2 años.

No existe predeterminación en cuanto a la calificación crediticia de los emisores de los valores de renta fija.

Las inversiones se centrarán en mercados de la Zona Euro, si bien no se descarta la inversión de un máximo de un 10 por ciento en mercados no euro, entre los que es posible que se incluyan mercados emergentes.

La inversión en activos denominados en moneda no Euro no superará directa o indirectamente, el 10 por ciento del patrimonio del fondo. En cualquier caso, se realizará cobertura de divisas con el objeto de que no se asuma más de un 5 por ciento de riesgo por esta parte.

El fondo invertirá principalmente en Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por Sociedades Gestoras que no pertenezcan al mismo grupo que Gesbankinter, si bien no se descarta la posibilidad

de invertir en Instituciones de Inversión Colectiva que pertenezcan al mismo grupo que Gesbankinter.

En un primer momento está previsto invertir en torno a 5 Instituciones de Inversión Colectiva aunque no se descarta la posibilidad de ampliar el número. En cualquier caso, el porcentaje de concentración en una misma Institución de Inversión Colectiva no excederá del 30 por ciento.

Si bien el fondo no realizará de forma directa operaciones con instrumentos financieros derivados tanto negociados en mercados organizados como negociados en mercados no organizados, si las realizará de forma indirecta, a través de las Instituciones de Inversión Colectiva en las que invierta, con la finalidad de cobertura y como inversión.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 0,70 por ciento. Depósito: 0,10 por ciento. Suscripción: 0 por ciento. Reembolso: 0 por ciento. El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este fondo de fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,25 por ciento sobre el patrimonio.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este fondo de fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,20 por ciento sobre el patrimonio.

El importe de la primera suscripción será de 600 euros.

Tal y como establece la normativa vigente, dado el cambio en la política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de nombre que tendrá Marrod Inversiones, Fondo de Inversión Mobiliaria —que pasará a denominarse BK Monetario Dinámico, Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos—, el partícipe puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones, en el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado o desde la fecha de remisión de la comunicación, si ésta fuera posterior. El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Madrid, 4 de julio de 2003.—Mónica López-Monís Gallego.—34.219.